

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-00092-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GUIOMAR GABRIELA GIRALDO VARON
DEMANDADO: ALEXANDER AUGUSTO VARGAS LOZANO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el demandado ya recorrió el traslado de la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Controlar por Secretaría el traslado de la demanda al señor ALEXANDER AUGUSTO VARGAS LOZANO, quien fue notificado por conducta concluyente, mediante proveído del primero de junio de ésta anualidad.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, pase nuevamente al Despacho para fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-00092-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GUIOMAR GABRIELA GIRALDO VARON
DEMANDADO: ALEXANDER AUGUSTO VARGAS LOZANO



Código de verificación:

5a76392b78fc2a7dd83be4ea312910aa719880f2b87d5ccd68b7ff67129c4abd

Documento generado en 28/07/2021 05:41:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**